

## ACTA SESIÓN N° 628

En la ciudad de Santiago, a 30 de junio de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros señores Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 76 amparos y reclamos. De éstos, 11 se consideraron inadmisibles y 25 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 28 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 6 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 4 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 336 del Comité de Admisibilidad de 30 de junio de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de



Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C985-15; C1008-15; C1071-15; C1184-15; C1211-15; C1223-15; C1247-15; C1339-15; C1344-15; C1354-15; C1355-15; C1359-15; C1367-15; C1368-15; y C1386-15.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C531-15 presentado por don Álvaro del Pino Henríquez en contra de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C2019-14 presentado por don Fernando Pérez Barría en contra de Carabineros de Chile, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El reclamo C2115-14 presentado por don Alex Díaz en contra del Servicio Registro Civil e Identificación, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C2290-14 presentado por don Andres Ibarra Videla en contra de la Municipalidad de Puerto Varas, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C2352-14 presentado por don Jorge Correa Bascuñán en contra de la Municipalidad de Las Condes, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C2432-14 presentado por don Demetrio Benito Olas en contra de la Municipalidad de Curacaví, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- g) El amparo C2440-14 presentado por don Juan Iglesias en contra de la Municipalidad de Ñuñoa, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2532-14 presentado por doña Williams Rebolledo Ortega en contra de la Municipalidad de Llay Llay, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2594-14 presentado por don Carlos Carvajal Olivares en contra del Ministerio del Medio Ambiente, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2606-14 presentado por don Patricio del Sante Scroggie en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana De Santiago, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2630-14 presentado por don Christian Valdivia López en contra de la Municipalidad de Ñuñoa, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2665-14 presentado por doña Andrea Rodríguez Cortés en contra de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C2677-14 presentado por don Carlos Medina Quezada en contra del Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C483-15 presentado por la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2242-14 presentado por don Boris Colja Sirk en contra de la Municipalidad de Algarrobo, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C447-15 presentado por don Walter Quispe Medina en contra de la Presidencia de la República, se rechaza por la mayoría de los consejeros presentes, contando con el voto disidente de la Presidenta de este Consejo, doña Vivianne Blanlot Soza.



- q) El amparo C513-15 presentado por doña Gabriel Piña en contra de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C748-15 presentado por don Alex Díaz en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C2212-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C2431-14 presentado por doña Paulina Sánchez Medina en contra del Ministerio de Energía, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes, con la abstención del consejero don Marcelo Drago Aguirre quien no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009.
- u) El amparo C2685-14 presentado en contra de la Universidad de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes. Asimismo, se aprueba el anonimato del reclamante en este caso.
- v) El amparo C2107-14 presentado por don Juan José Gatica Lemaitre en contra de la Municipalidad de Pirque, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) Los amparos C2491-14 y C2582-14 presentados por don Juan José Gatica Lemaitre en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Metropolitana, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- x) El amparo C2643-14 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de Litueche, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- y) Los amparos C2644-14 y C2645-14 presentados por don Diego Grez Cañete en contra de la Municipalidad de Navidad, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- z) El amparo C503-15 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra del Ministerio Público Militar, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

**3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.**

- a) El amparo C2488-14 presentado por don Néstor Sáez Zambrano en contra de la Municipalidad de Lota.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.

**4.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.**

- a) El amparo C1645-14 presentado por doña Vilma Urbina en contra del Servicio Nacional de Aduanas.
- b) El amparo C404-15 presentado por don Guillermo Rodríguez Molina en contra de la Agencia de Calidad de la Educación.

Atendida la complejidad de los casos anteriormente individualizados, el Consejo Directivo estimó conveniente postergar para una futura sesión la deliberación de los mismos.



### 3.- Varios.

#### **a.- Resultados del proceso de fiscalización en modalidad electrónica al derecho de acceso a la información en ciertas municipalidades del país.**

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda Toro, junto al Jefe (S) de la Unidad de Derecho de Acceso, don Sergio Hormazábal Lombardo, quienes exponen los resultados del proceso de fiscalización 2015 al derecho de acceso a la información en modalidad electrónica a ciertas municipalidades del país.

Sobre la materia, señalan que este proceso se enfocó en aquellas municipalidades que en el proceso de fiscalización anterior (2014) obtuvieron malos resultados, basados en que las solicitudes de información formuladas por los fiscalizadores no ingresaron o no fueron respondidas. Tal grupo ascendió a 178 municipios. De éstos, 6 correspondían a la Región de Atacama, los cuales fueron excluidos de la fiscalización 2015 por encontrarse en estado de catástrofe, según fue aprobado por este Consejo Directivo en su N° 610, de 17 de abril de 2015. En consecuencia, el universo fiscalizado en este proceso 2015 fue de 172 municipios.

A continuación, expresan que se presentaron solicitudes de información de manera electrónica entre el 4 marzo y el 7 abril de 2015. En todas ellas se requirió el plan regulador vigente en la comuna.

En relación a los resultados obtenidos, destacan que hubo barreras para el ingreso de las solicitudes, tales como, solicitar la dirección postal, el RUT, el teléfono, o bien, no había formularios disponibles o no estaban disponibles. En estos casos, se envió a los municipios un oficio comunicando la barrera detectada y su consecuente puntaje, a saber, cero por ciento.

Seguidamente, exponen que de las 147 solicitudes de información que lograron ingresar sin barreras, 120 respondieron y 27 no lo hicieron. Se analizaron los distintos tipos de respuestas recibidas y el plazo promedio de respuesta. También, comentan aquellas municipales que no respondieron y las tipologías SUBDERE a las cuales pertenecen. Se comunica el puntaje final promedio obtenido en esta fiscalización y su diferencia al alza respecto del año 2014.



Sobre la materia, se comunican las conclusiones obtenidas, los pasos a seguir a continuación y la próxima fiscalización que se realizará durante el segundo semestre del presente año a aquellos municipios que persisten en su incumplimiento


Por último, informan que los informes que comunican los resultados de las fiscalizaciones en Transparencia Activa y Derecho de Acceso poseen un nuevo formato enfocado en un lenguaje más ciudadano y en mayor claridad para los fiscalizados. En efecto, se agregó el concepto de semáforo para destacar cumplimientos, incumplimientos y alertas, entre otras mejoras. Finalmente, destacan que este nuevo formato es el resultado de un trabajo participativo con los Enlaces de los órganos fiscalizados, quienes opinaron sobre el tema en una reunión realizada al efecto y en el Foro Enlaces que posee el Consejo.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto, encomendando a la Dirección de Fiscalización gestionar el proceso de comunicación de los resultados de este proceso.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/car



